



DELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS: AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.

pagando en el repartim<sup>to</sup> de Millones, Alcaid y sus  
guilmentos, y cinquenta R y pide que tose dea que  
dos, y la desdian apart, y asalio a la villa, y  
desmota oho allanamiento, y encendido por el  
villa se acorda de m<sup>to</sup> de, y en diondo al d<sup>o</sup>  
de dho Pedro Estado, y en dho p<sup>o</sup> que en  
das la quenta que hende ocardinar, y pagar  
suen a dho Estado, y que ayere, y se oblige, y  
d<sup>o</sup> sin d<sup>o</sup> que no auen conuenido.

Conqueste a raso etc. d<sup>o</sup> y lo firmaron.

*[Handwritten signatures]*  
Juan Monzon, Fran<sup>co</sup> Muro

Pedro Melendez, Pedro Jover  
Pedro Jover  
Don Gaspar Lopez  
Pedro Jover

no

*[Handwritten signatures]*  
Juan...  
Juan...  
Juan...

En Casura. En el día mes año; y no  
de otro antecedente a Pedro Estado. En la  
Ensuperona el qual dho lo acepta da, y aser, y que en  
dando el papel sellado. Esta quenta a dho d<sup>o</sup>  
bien de ungerce, y en la d<sup>o</sup> dea, dar quenta, y sacar  
de la villa apart, y asalio, y en d<sup>o</sup> de que pague con d<sup>o</sup>